El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del Análisis:	**16 de junio de 2021**
Secretaria que elabora el Análisis:	**Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.**
Objeto de la contratación prevista:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR Y LA ALCALDIA DE FUNZA - CUNDINAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES ATRAVES DE LA AGENCIA DE EMPLEO MUNICIPIO DE FUNZA.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACION

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de aunar esfuerzos para para el fortalecimiento de competencias laborales atreves de la agencia de empleo del municipio de Funza teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

A) La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en su trabajo misional y en la planeación para el cumplimiento de sus cometidos y funciones, proyecto la posibilidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), estas son personas jurídicas, que se constituyen para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general, no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, pueden ser asociaciones, corporaciones, fundaciones, entidades de la economía solidaria, veedurías ciudadanas o entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior. Dichas entidades además de haber sido constituidas como ESAL, deben gozar de reconocida idoneidad de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, esto quiere decir que la entidad debe ser adecuada o apropiada para cumplir con el fin y con reconocimiento público manifiesto.

B) Para determinar que la entidad sin ánimo de lucro es una entidad de reconocida idoneidad la secretaria determina que esta debe:

1. Demostrar en primer lugar su capacidad jurídica y su naturaleza mediante el aporte de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que se constituye como una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que su objeto social se relaciona directamente con la actividad a desarrollar y que el termino de duración es por el termino de duración del convenio y Diez (10) años más y las facultades del represéntate legal.
- ✓ Resolución de reconocimiento de la personería jurídica de institución oficial de educación superior expedida por el ministerio de educación nacional.
- ✓ Estatutos de la entidad.
- ✓ Balances financieros.
- ✓ Pantallazo de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019.
- ✓ Fotocopia de la cedula del representante legal.
- ✓ Fotocopia del registro único tributario.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad, Persona Jurídica deberá expedir "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales firmado por revisor fiscal en caso que aplique o por el representante legal.
- ✓ Declarar bajo juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, para lo cual debe analizar las normas sobre la materia.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal.

- ✓ Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- ✓ Tener como mínimo un reconocimiento público por una entidad o asociación que enaltezca sus logros o la efectividad de sus procesos, lo cual se verificara con el certificado expedido que determine el reconocimiento e identifique claramente a la entidad sin ánimo de lucro ESAL interesada.

C) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios de asociación por otras entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	APORTE	DURACION
2020	005	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el mejoramiento de las competencias laborales de población vulnerable en los sectores de confecciones, servicio al cliente y manipulación de alimentos para su inserción laboral y la generación de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali y bajo el proyecto de inversión denominado "FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS VULNERABLES PARA EL CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE DIFER	$627,779,690	-150 días
2019	003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Aunar esfuerzos entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con la CORPORACION DE PERIODISTAS DEL PUTUMAYO, para el desarrollo integrado de un programa de formación de "TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE AUDIOVISUALES", para brindar al sector productivo de la industria de la comunicación gráfica y medios audiovisuales del Alto Putumayo la posibilidad de incorporarse con altas calidades laborales y profesionales a contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país.	$62,400,000.	12 Meses
2019	002	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	AUNAR ESFUERZOS ATRAVES DE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE	$1,428,571,429	5 meses

			DESARROLLAR EL PROGRAMA DENOMI-NADO ESCUELA DE BELLEZA DIRIGIDO A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES CON MIRAS AL LOGRO DE LA DE LA AUTONO-MIA ECONOMICA A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.		

D) **Análisis de la modalidad de remuneración:**

En razón de lo anterior la forma de remuneración escogida es en aportes, y estos aportes a su vez en desembolsos, habida cuenta de tratarse de un convenio, en donde las partes efectúan cada una, un aporte, y este es administrado en una cuenta bancaria independiente, por el comité que determinen las partes en la estructuración conjunta del convenio, integrado por representantes de cada una de ellas, para ejecutar el recurso a partir de actividades mancomunadas en razón de la naturaleza jurídica del pacto convencional.

E) **Análisis de la oportunidad para la conformación de un comité administrativo:**
La conformación del comité administrativo permite dinamizar las labores conjuntas y garantizar la participación contigua de los convenidos, en aspectos operativos, logísticos y reglamentarios para la correcta ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, garantizando el aspecto participativo que contiene el aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de competencias laborales

La modalidad mediante la cual se conforman comités de dirección, administrativo o técnico, ha sido utilizada por otras entidades estatales, para lo que fue tenido en cuenta los reportes históricos de SECOP, encontrando la siguiente relación:

Año	Convenio Nro.	Entidades	Objeto	Tipo de comité	Actividades
2021	004	EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE), y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA –CRIHU.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA DE HORTALIZAS Y DE LA PISCICULTURA, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS	**Comité técnico**	Aprobar el plan de trabajo presentado en el primer informe, el cual debe ser debidamente aprobado por el Comité Técnico y por la supervisión del convenio. 2. Apoyar desde el componente administrativo el cumplimiento del objeto del convenio cuando así se requiera. 3. Orientar los aspectos técnicos y financieros relacionados con el desarrollo del objeto del convenio, cuando se estime pertinente y apoyar a la supervisión para mantener la línea técnica en las decisiones que se adopten en cada

			COMUNIDADES DE ROCHA-ARJONA, PUNTA CANOA - CARTAGENA Y LA VEREDA SILVERIO-SAN ESTANISLAO.		uno de sus componentes. 4. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio. 5. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto contratado. 6. Comunicar por escrito a los supervisores las anomalías técnicas, administrativas o financieras que puedan presentarse durante la ejecución del convenio. 7. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto. 8. Aprobar los informes de desembolsos, dentro del seguimiento en la ejecución presupuestal del convenio.
2021	011	Ministerio de Educación, la Fundación Saldarriaga Concha y el Ministerio de Salud y Protección social	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, programáticos, administrativos y financieros dirigidos a fortalecer las capacidades para que secretarías de educación, de salud, y establecimientos educativos que favorezcan la inclusión y el desarrollo de competencias socioemocionales y parentales que potencien el desarrollo integral y la salud mental de niñas, niños y adolescentes	**Comité técnico de seguimiento**	Coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del plan de actividades y el presupuesto para todos los entregables del presente convenio. 2. Dar recomendaciones acerca de los lineamientos, y directrices técnicas que guiarán la correcta ejecución de las acciones del convenio. 3. Dar recomendaciones sobre los lineamientos técnicos que deben contener los entregables del convenio. 4. Aprobar sin más formalidades las modificaciones a la focalización de las Secretarías de Educación y/o los Establecimientos Educativos en caso que por razones de fuerza mayor o por otras causas ajenas a las entidades partes del

					convenio se requiera dicha modificación. Así como, hacer los cambios a que haya lugar en la focalización en los casos en que las secretaría o EE expresen su negativa a participar. 5. Revisar y aprobar el presupuesto general de ejecución y el plan de trabajo y proponer y aprobar los ajustes a los que haya lugar. 6. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en el marco del convenio. 7. Revisar cualquier modificación al presente convenio de acuerdo con los procesos y procedimientos en materia de contratación estatal. 8. Establecer las directrices para la ejecución del convenio que deberán observar las partes. 9. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del convenio. 10. Reunirse por lo menos una vez cada mes, o cuando así lo solicite alguna de las partes intervinientes en el presente convenio, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones. 11. Todos los compromisos que se requieran para el desarrollo adecuado del presente convenio, sin perjuicio de las determinadas por el supervisor del convenio designado por cada Entidad Pública.
2019	820	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MINVIVIENDA)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros entre el MINISTERIO DE	**Comité Técnico**	• Revisar las situaciones sobrevinientes que se presenten en los trabajos de campo, antes de realizar la

		LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTURO F.F.	VIVIENDA CIUDAD y TERRITORIO y LA ESAL para el fortalecimiento y consolidación de procesos de cesión a título gratuito de bienes fiscales ocupados ilegalmente mediante la aplicación de metodologías propias que permitan desarrollar componentes técnicos, jurídicos y sociales en las entidades territoriales focalizadas por el MINISTERIO		facturación correspondiente, y presentarlos para aprobación del ministerio. • Llevar un adecuado seguimiento y control de los productos objeto del contrato interadministrativo, de acuerdo a los términos y condiciones del mismo. • Desarrollar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato a celebrar.

3. ANALISIS Y DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD (DECRETO 092 DE 2017)

Para determinar el valor o cuantía, el alcance del estudio del sector, del convenio de asociación debe tener en consideración las funciones que les asigna la ley a las entidades sin ánimo de lucro ESAL, y al municipio de Funza, como ente territorial, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos; y las determinaciones contempladas en el decreto 092 de 2017, para lo cual la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, efectuó un análisis en garantía de los principios del régimen de contratación estatal entre otros, la planeación, la transparencia, la economía, la selección objetiva, la igualdad, la concurrencia y con ajuste a las necesidades públicas y el interés general, determino como primera medida la procedencia de construir el alcance del convenio de manera mancomunada, obteniendo que para ello, se debía convocar a diferentes entidades sin amino de lucro ESAL, cuyo objeto y fines, fueren relacionados y desde el punto de vista jurídico admisibles.

Recibiendo propuesta por parte de una (01) entidades sin ánimo de lucro ESAL, con las que se procedió a efectuar, análisis y estudio, encontrando que esta ofreció su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades en una porción equivalente al 30% del valor total del convenio a celebrar, cumpliendo con los estamentos mínimos que determina el decreto 092 de 2017, para la asociación mediante un convenio allí regulado y con los parámetros solidarios del artículo 355 de la carta política.

Al efecto la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad procede conforme lo establece el inciso segundo del artículo 5 del decreto 092 de 2017, a seleccionar de forma objetiva la propuesta recibida por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR y a justificar los criterios de selección, siguiendo las razones que para el efecto a dispuesto la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, mediante la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad así:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Para desarrollar este punto se debe tomar como base la actividad prevista en el plan de desarrollo municipal "Funza Ciudad Líder 2020 - 2023", esta es: "Adelantar 3 convenios para la formación de competencias laborales" meta 9.

OBJETO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	La fundación tendrá por objeto, facilitar y fomentar la educación superior de los estudiantes, sin limitación alguna por consideraciones de raza, credo, sexo o

COMPENSAR	condición social o económica. OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) Promover el desarrollo de las ciencias, el arte, las humanidades, la técnica, la tecnología, la filosofía y las disciplinas que den soluciones a los problemas de la sociedad colombiana. b) Impulsar la investigación, la cual debe fundamentar y facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje. c) Promover gradualmente proyectos y programas de formación en diferentes áreas del conocimiento. d) Propender por una formación integral que promueva un espíritu reflexivo, autónomo y tolerante. e) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los procesos y resultados académicos, a la infraestructura institucional y, al ambiente en el que ellos se desarrollan. f) Apoyar el desarrollo de los niveles educativos que le preceden.

Encontrando que el objeto, sus fines y alcance seleccionada, corresponde y guarda relación con la meta trazada por el municipio de Funza.

B. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR, presenta como anexo a su propuesta la relación de profesionales que detallo a continuación para el desarrollo del proyecto.

CONCEPTO	PERFIL
COORDINADOR SEGUIMIENTO	Profesional en ciencias administrativas y/o sociales, humanas y/o en áreas técnicas o afines. Con 1 año de experiencia en gestión de procesos de formación, seguimiento y control de población cesante.
PROFESIONAL DISEÑO INSTRUCCIONAL DE PROGRAMAS	Profesional en Ingeniería, telecomunicaciones, áreas administrativas o de la línea de conocimiento directa del programa. Con experiencia de 1 año en soporte de e-learning, diseño de contenido temático, acorde a objetivos de aprendizaje OVA por expertos temáticos de ambientes virtuales

C. Experiencia:

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al

alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.

Las ESAL también deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

En consideración de lo anterior la Alcaldía de Funza estableció que la ESAL debe cumplir con la experiencia que se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA APORTADA POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR:
En la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con la actividad establecida en la meta 9 del plan de desarrollo.	Contrato N° 2019-2638-NG-7019-1 suscrito entre la Fundación Universitaria Panamericana y la Caja de Compensación Familiar Compensar, cuyo objeto fue: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de capacitación para facilitar la reinserción laboral de la población cesante, asociada a la creación y ejecución del mecanismo de protección al cesante, gestionada por la Agencia de Empleo y Emprendimiento de COMPENSAR, de conformidad con los requisitos términos y condiciones establecido en los términos en la invitación a cotizar de fecha 04 de septiembre de 2019 y la oferta de fecha 24 de septiembre de 2019 presentada por EL CONTRATISTA, por valor de $12.000.000.000.
Haber ejecutado proyectos mediante contratos o convenios con financiación de recursos estatales o la suscripción de un convenio de asociación.	Convenio de asociación N° 9474 suscrito entre la Fundación Universitaria Panamericana y la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos para que los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas distritales inicien un fortalecimiento académico de los estándares básicos, con el objetivo de ampliar las posibilidades para acceder la educación superior, por valor de $3.905.750.830.
En la ejecución de contratos, convenios o la ejecución de proyectos en el desarrollo de actividades relacionadas con la meta 9 del plan de desarrollo con entidades privadas.	Contrato N° PE-SCTO-135-534-01-2020 suscrito entre la Fundación Universitaria Panamericana y la Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia –FUPAD COLOMBIA, cuyo objeto fue: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATISTA para realizar la capacitación, impartir y certificar cursos de formación teórico practico para el trabajo orientado a facilitar el proceso de inserción laboral de la población migrante y/o retornada en la ciudad de Bogotá, por un valor de $25.095.000.
Dicha experiencia debe sumar un valor igual o superior al equivalente de 300 SMMLV entre todos los contratos,	Los anteriores contratos suman entre ellos $1.628.641.687 correspondiente a 17534 salarios mínimos, superando así lo requerido por la entidad para garantizar la experiencia suficiente.

convenio y/o proyectos .

D. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

En consideración de lo anterior la Alcaldía de Funza estableció como requisito organizacional de la ESAL:

MINIMOS ORGANIZACIONALES REQUERIDOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR:
1) Que cuente con un órgano colegiado de Gobierno que garantice directrices de funcionamiento y mejoramiento de los procesos de la ESAL.	• Junta de Fundadores y Consejo Directivo
2) Que cuente con mínimo de tres (3) sedes en el territorio nacional, garantizando con esto una estructura de crecimiento y expansión territorial.	• Cuenta con tres (03) sedes en ciudades principales como son Bogotá, Cali y Villavicencio.
3) Que cuente con una política de buen gobierno, que garantice lineamientos para el actuar y mejoramiento de los directivos.	• Código de buen gobierno.
4) Que cuente con una política para el desarrollo de actividades de índole social o meritorio, que garantice parámetros en el desarrollo de convenios o proyectos de interés general.	• Política de responsabilidad social del código de buen gobierno.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Para lo cual la Alcaldía de Funza atendiendo la recomendación de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, mediante la valoración de los siguientes aspectos:

- **Eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos,** utilizando la siguiente formula:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textbf{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

En donde la ESAL debe cumplir con un porcentaje de gastos en la implementación de proyectos para la vigencia fiscal que esta escoja del 20% sobre el total de gastos de funcionamiento.

- **La eficacia que incluya las contribuciones del sector privado** utilizando la siguiente formula:

$$\frac{\textbf{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textbf{Total, de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

En donde la ESAL debe cumplir con un porcentaje de contribución del sector privado para la vigencia fiscal que esta escoja del 15 % sobre el total de gastos de funcionamiento.

Adicional para este punto el manual contempla que La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

ACTIVIDAD MERITORIA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR Y REGIMEN TRIBUTARIO.
8544 -Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas. La fuente de ingresos principal de la fundación corresponde a la prestación de servicios de educación, actividad meritoria según lo establecido en el artículo 359 del Estatuto tributario: "Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser: a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia. b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media. c)Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. d) Educación para el trabajo y desarrollo humano..." Se verifica que la Fundación Universitaria Compensar pertenece al régimen especial en la obligación 04 del Registro Único Tributario actualizado.

F. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

Para el desarrollo de este análisis la alcaldía municipal de Funza tuvo en cuenta los siguiente:

RECONOCIMIENTOS PUBLICOS OTORGADOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR		
AÑO	**RECONOCIMIENTO**	**ENTIDAD OTORGANTE**
2004	Merito "José Acevedo y Gómez" por 25 años de democratizar el acceso a la educación superior.	Concejo de Bogotá D.C.
2004	Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa" por la calidad del programa de tecnología en Sistemas de Computación, ambas durante 2004.	Ministerio de Educación Nacional.

Después de verificar la reconocida idoneidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR, evaluamos la propuesta económica, con el fin de verificar el compromiso de la entidad y el valor requerido para el convenio así:

CONCEPTO	HORAS	PERSONASPOR CURSO	VALOR TOTALRUBROS
COORDINADOR SEGUIMIENTO	1 Persona	N/A	$ 10.000.000
PLATAFORMA E-LEARNING/LICENCIAS PARTICIPANTES			$ 12.160.100
DISEÑO INSTRUCCIONAL DE PROGRAMAS	1 profesional Diseño Instruccional		$ 4.140.000
GESTIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD	40	25	$ 10.400.000
HOJA DE VIDA Y SELECCIÓN	8	60	$ 6.230.000
ENGLISH FOR YOUR LIFE	40	50	$ 12.000.000
CAMBIO DIGITAL	30	35	$ 6.650.000
EXCEL BASICO	20	100	$ 16.000.000
EXCEL INTERMEDIO	20	98	$ 15.680.000
EXCEL AVANZADO	20	99	$ 15.840.000
BIG DATA	24	35	$ 5.950.000
HERRAMIENTAS DE VENTAS Y SERVICIO PARA FORTALECER LAGESTIÓN COMERCIAL	20	70	$ 14.420.000
BÁSICO EN ALTURAS	8	30	$ 6.900.000
AVANZADO EN ALTURAS	40	20	$ 6.800.000
	TOTAL PERSONAS	622	**$ 143.170.100**

la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad concluye que el valor total requerido para la ejecución del objeto del convenio, acorde a la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, y a la meta trazada en el plan de desarrollo municipal "Funza Ciudad Líder 2020 – 2023" es de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN PESOS ($143.170.100) M/CTE**, donde la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR incluyo su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades en una porción superior al 30% por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CIEN PESOS ($43.200.100) M/CTE.**

4. ANEXOS

Cotizaciones	☐	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐	Preventa.	☐
Contrato (s)	☐		

Otros documentos ☐ Indique cuales_____

NOMBRE: CLAUDIA LORENA QUINTERO HENAO PROFESIONAL CONTRATISTA ELABORO	FIRMA: _____
NOMBRE: ZULY CARINA DELGADO LOPEZ ABOGADA CONTRATISTA ELABORO	FIRMA: _____
NOMBRE: PAOLA ANDREA MENDOZA GALINDO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.	FIRMA: _____